

**MODIFICA CALENDARIZACIÓN
PREVISTA PARA REALIZACIÓN DEL
ESTUDIO DE MERCADO ROL EM09-
2024.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 645

Santiago, 8 de noviembre de 2024

VISTOS:

La Minuta de Lanzamiento del Estudio de Mercado sobre Educación Superior Rol EM09-2024 (“**Estudio**”), de fecha 4 de enero de 2024; la Resolución Exenta N° 9/2024 de esta Fiscalía, de la misma fecha, mediante la cual se instruye dar inicio al referido Estudio; el Memorando N° 1/2024 de fecha 7 de noviembre de 2024, suscrito por el Jefe de la División de Estudios de Mercado de esta Fiscalía Nacional Económica (“**FNE**”), que recomienda fundadamente extender el plazo para la realización de dicho Estudio; lo dispuesto en la Guía Interna para el Desarrollo de Estudios de Mercado de mayo de 2017, publicada por esta Fiscalía (“**Guía**”); lo establecido en los artículos 1, 2 y 39 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211 de 1973 (“**DL 211**”).

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 4 de enero de 2024 se publicó la Minuta de Lanzamiento del Estudio de Mercado sobre Educación Superior y la resolución que instruye dar inicio a dicho estudio. En la referida minuta se estableció, entre otros aspectos, un calendario que regiría el trabajo del equipo al que se encomendó realizar el Estudio (Minuta de Lanzamiento, §53).

2. Que con fecha 7 de noviembre de 2024, mediante el Memorando N° 1/2024 (“**Memorando**”), el jefe de la División de Estudios de Mercado de esta Fiscalía recomendó fundadamente extender el plazo de publicación de las conclusiones preliminares y del informe final del Estudio de Mercado sobre Educación Superior.

3. Que el Memorando antes mencionado expresa fundamentalmente dos motivos que justifican la extensión del plazo. Por una parte, se refiere a la magnitud y complejidad del mercado de educación superior en Chile, especificando que el estudio en comento busca desarrollar un análisis riguroso, adecuado e integral de su evolución competitiva.

Según se ha podido comprobar en los análisis realizados hasta la fecha, ello supone comprender a cabalidad sus distintos segmentos, caracterizados por una oferta particularmente compleja y diferenciada.

4. Que, por otra parte, el Memorando señala que se ha solicitado información a una gran cantidad de organismos e instituciones relevantes a efectos de conseguir una adecuada comprensión del funcionamiento del mencionado sector. Más aún, existe información que aún se encuentra pendiente de recibir por parte de las entidades a las que fuera solicitada. Por la carga que significa revisar, estandarizar y procesar esos antecedentes —así como ejecutar análisis o indagaciones que dependen de ellos—, será necesario contar con mayor tiempo para tal efecto.

5. Que tanto la Guía (numeral 26) como la Minuta de Lanzamiento antes aludida (numeral 53), expresamente prevén la posibilidad de extender, respectivamente, el plazo para realizar estudios de mercado en general y el Estudio de Mercado sobre Educación Superior en particular.

6. Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y con el objeto de poder llevar a cabo un estudio de mercado riguroso, adecuado e integral, se estima que existen razones suficientes para modificar la calendarización originalmente prevista en la Minuta de Lanzamiento del Estudio, extendiendo el plazo para su realización.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** la extensión del plazo de publicación de las conclusiones preliminares del Estudio de Mercado sobre Educación Superior (Rol EM09-2024) para el mes de abril de 2025 y la publicación de su informe final para el mes de junio del mismo año; lo anterior, de conformidad a lo previsto en el numeral 26 de la Guía y el numeral 53 de la Minuta de Lanzamiento del referido Estudio.

2. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JORGE GRUNBERG PILOWSKY
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

FCA/MGB